

REGULARIZA Y AUTORIZA PAGO QUE INDICA A CAPACITACIÓN
USACH COMPAÑÍA LIMITADA.

SANTIAGO,

006580 12.10.17.

VISTOS: Lo dispuesto en el DFL N° 149, de 1981; la ley N° 19.518; Decreto Universitario N° 3227, de 2013; el Decreto Universitario N° 1, de 2017; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República y la Resolución Exenta N° 9515, de 2013.

CONSIDERANDO:

a) Que, según consta en Oficio Ord. N°94 de 20 de marzo de 2017, del Jefe del Departamento de Desarrollo de Personas, a través del el OTIC Centro Intermedio para Capacitación Proforma., se contrató el servicio de capacitación según tabla señalada en el considerando c).

b) Que, corresponde que una parte del valor de los servicios sea asumido directamente por la Universidad, en consideración al Contrato de Servicios celebrado entre ésta y el OTIC Centro Intermedio para Capacitación Proforma, aprobado mediante Resolución Exenta N°84798, de 15 de noviembre de 2016.

c) Que, el servicio de capacitación y pago que se necesita realizar se encuentra detallado en la siguiente tabla:

N° Solicitud	N° Factura	N° O/C OTIC	RUT Otec	Capacitación	Costo Otic	Costo Usach
24952	8023	409641	76.421.320-3	Diseño de Instrumentos de Evaluación Auténtica: Escala de Apreciación y Rubricas.	\$1.208.000.-	\$392.000.-
24953	8011	409655	76.421.320-3	Diseño de Presentaciones en Prezi Nivel Básico.	\$636.800.-	\$259.200.-
24954	8013	409656	76.421.320-3	Diseño de Estrategias Didácticas para Estudiantes en Situación de Discapacidad.	\$572.000.-	\$148.000.-
24957	8015	409648	76.421.320-3	Elaboración de Textos Académicos.	\$552.000.-	\$568.000.-
Total						\$1.367.200.-

d) Que, por tratarse de servicios pagados a través del régimen establecido en la Ley N° 19.518, es preciso aplicar esta normativa especial no siendo posible someter la elección de la empresa a los mecanismos de la Ley N° 19.886.

e) Que, por razones de carácter administrativo, no fue posible pagar la factura en su oportunidad, situación que se regulariza a través de la presente resolución.

RESUELVO:

1. Regulariza y autoriza el pago de la cantidad señalada en el considerando c) a la empresa indicada.

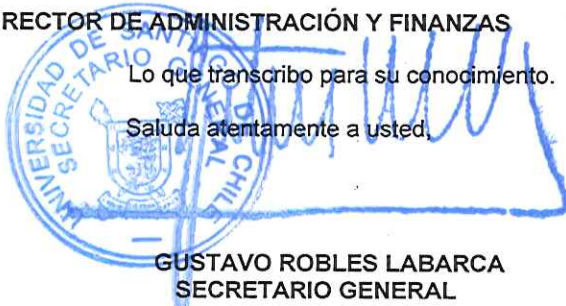
2. El gasto derivado del cumplimiento de la presente resolución deberá imputarse al centro de costo 32, Ítem 267, Proyecto 522.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

MARIO VALENZUELA SILVA, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Lo que transcribo para su conocimiento.

Saluda atentamente a usted.



GUSTAVO ROBLES LABARCA
SECRETARIO GENERAL

AJT/PRR/dme

Distribución:

1 Dirección de Administración y Finanzas.
1 Departamento de Desarrollo de Personas.
1 Unidad de Adquisiciones.
1 Oficina de Partes.
1 Archivo Central.

IP 81562 HR- N°361/2017 – Solicitud N°24952 – N°24953 – N°24954 – N°24957.